PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 148 2022-DG-HONADOMANI-SB

Resolución Directoral

Lima, 17 de Octubre del 2022

VISTO:

El Expediente N° 16073-22 que contiene el Informe Técnico Nº 010-2022-ECyDRH-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 22 de setiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto el **M.C. Alberto Rafael, FRANCO VITTERI**, Médico Asistente del Departamento de Gineco-Obstetricia, solicita licencia con goce de haber para asistir al Congreso de la "Sociedad Americana de Medicina Reproductiva (ASRM), a realizarse en la Ciudad de Anaheim, California de EE.UU, del 21 al 27 de octubre del 2022, incluido los días de traslado;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo Nº 1025, que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que *"La capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; contribuyendo a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos, siendo estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales y permite que los beneficiarios se comprometen a transmitir los conocimientos adquiridos a los demás servidores de la Institución"*;

Que, en el Decreto Supremo Nº 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1025, en el que se establece que las acciones de capacitación buscan el desarrollo profesional y técnico de las personas al servicio del Estado, asimismo, señala en su artículo 28º que *"Las entidades públicas podrán celebrar convenios interinstitucionales a fin de que las personas a su servicio tengan la posibilidad de realizar pasantías. Para tal efecto, dicho personal continuará percibiendo sus remuneraciones,ingresos y demás beneficios que otorga la entidad de origen"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realice por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad"*;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".

Que, según el Anexo 03 que se adjunta al expediente, de fecha 15 de setiembre del 2022, la Jefa del Servicio de Madre Adolescente y el Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia, describe la necesidad Institucional para mejorar las competencias técnicas acorde

con la tecnología actual, en lo que respecta a la atención clínica y quirúrgica en la especialidad de Medicina Reproductiva e Infertilidad y en Gineco Obstetricia General;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Personal y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N° 884-2003-SA-DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y el literal a) del numeral 11.1 del artículo 11 de la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA que delega facultades a los/las Directores/ras de las Direcciones de Redes Integradas (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER licencia con goce de haber al **M.C. Alberto Rafael FRANCO VITTERI**, médico asistente del Departamento de Gineco – Obstetricia, para asistir al Congreso de la"Sociedad Americana de Medicina Reproductiva (ASRM)" a realizarse en la Ciudad de Anaheim, California de EE.UU., por el período de siete (07) días, del 21 al 27 de octubre del 2022, incluido los días de traslado.

Artículo 2°. - DISPONER que la citada profesional, en el artículo 1° de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de culminada la licencia, queda obligada a presentar un informe detallado a su Jefatura, así como realizar la réplica correspondiente, bajo responsabilidad, caso contrario no podrá hacer uso de otra licencia para capacitación.

Artículo 3º.- PRECISAR, que el cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberaciones de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP. 16739 RNE. 7427

SGCR/DJTR/JCVO/STMG/RAOC.

C.c. Dpirección General (1)
Dirección Adjunta (1)
OEA (1)
Departamento de Gineco-Obst. (1)
Oficina de Personal (8)
Interesado (1)
Archivo (1)